

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 26 de enero de 2016

Núm. Ext. 036

SUMARIO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA
INFORMACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNI-
COS, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE VERACRUZ.

folio 003

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE
VERACRUZ.

folio 004

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ

Conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 10, 115 fracción IX, 121 fracción VII, 139, 144 fracción V y Transitorio Noveno de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y, 4, 12 y 16 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, titular del Órgano de Fiscalización Superior, emite los lineamientos que regularán el funcionamiento del SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ (SEFISVER).

I. CONSIDERACIONES.

El 22 de octubre del 2010, durante la tercera reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), suscribió el documento "BASES GENERALES DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL SNF", con el objeto de establecer acciones y mecanismos de colaboración, mediante los cuales, las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverían el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias, encaminadas a avanzar en el desarrollo del sistema.

El relanzamiento del SNF tuvo lugar, el 22 de julio de 2015, firmándose las Bases Operativas de su funcionamiento y estableciéndose en ellas, la composición, objetivos y estructura del SNF, así como, las atribuciones de sus integrantes.

El SNF se constituye como un subsistema del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) para vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de recursos públicos; asimismo, busca generar las condiciones e incentivos que contribuyan al fortalecimiento de la rendición de cuentas, a nivel nacional.

En fecha 4 de agosto de 2015, se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, creándose el SEFISVER, con la finalidad de impulsar el SNF.

El SEFISVER tiene por objeto, la coordinación efectiva de los entes responsables de la auditoría, revisión, evaluación y control de la administración pública estatal y municipal, respetando la soberanía y autonomía de los diferentes órganos de gobierno.

II. OBJETIVO.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer las acciones para la coordinación, seguimiento, fortalecimiento y, en general, el funcionamiento del

SEFISVER, en aras de alcanzar su objeto, de conformidad con lo dispuesto por el Título Cuarto de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. MARCO NORMATIVO.

Los artículos 139 a 144, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. SUJETOS DE APLICACIÓN.

Los integrantes del SEFISVER, señalados en el artículo 142, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. DEFINICIONES.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Auditor General: Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (En su calidad de coordinador del SEFISVER).

Contralores Internos: A los titulares de los Órganos de Control Interno, de los integrantes del SEFISVER.

Enlace: Servidor Público del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, designado por el Auditor General.

Integrantes: Titulares: I. Del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; II. De las contralorías internas del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial; III. De la Secretaría de Fiscalización del Poder Legislativo; IV. De las contralorías internas del Instituto Electoral Veracruzano; la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Órgano de Fiscalización Superior del Estado; el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; y la Universidad Veracruzana; V. De las Contralorías de los 212 Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y VI. De las Contralorías de las Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley: La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Órgano u ORFIS: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEFISVER o Sistema: Al Sistema Estatal de Fiscalización del Estado de Veracruz.

SNA: Al Sistema Nacional Anticorrupción.

SNF: Al Sistema Nacional de Fiscalización.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES.

1. Establecer una coordinación efectiva con los integrantes del SEFISVER, con el fin de trabajar bajo una misma visión profesional, con estándares, valores éticos y capacidades técnicas, similares.
2. Desarrollar los mecanismos interinstitucionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos generales del SEFISVER, establecidos en el artículo 141 de la Ley.
3. Fortalecer la cooperación y el intercambio de información, entre los integrantes del SEFISVER, para la adecuada programación, control y seguimiento de las acciones de auditoría, revisión, evaluación y control gubernamentales.
4. Formular de manera conjunta, propuestas de reformas al marco jurídico de la rendición de cuentas.

VII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

1. De la Coordinación del SEFISVER.

- 1.1. El Auditor General coordinará el funcionamiento del SEFISVER y será el encargado de vincular a sus integrantes con el SNF, representándolos en las reuniones que se celebren.
- 1.2. El Auditor General podrá instruir la adopción de las medidas y acciones que considere necesarias, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos generales del SEFISVER.
- 1.3. El Auditor General designará al servidor público del ORFIS, que fungirá como Enlace con los integrantes del SEFISVER, pudiéndolo sustituir en cualquier momento.
- 1.4. La persona designada como Enlace, tendrá las siguientes funciones en el SEFISVER:

- a) Proponer al Auditor General, para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo del SEFISVER y vigilar su cumplimiento;
- b) Proponer al Auditor General, para su aprobación, el Plan Estratégico del SEFISVER y darle cuenta de su desarrollo;
- c) Dar seguimiento e informar al Auditor General, de la operación y funcionamiento del SEFISVER;
- d) Ante la ausencia del Auditor General en las reuniones de trabajo y eventos del SEFISVER, fungir como su representante;
- e) Proponer al Auditor General, la forma de organizar las reuniones de trabajo de los Grupos de Trabajo, zonas municipales o zona paramunicipal; desarrollar las estrategias y ejecutar las acciones, relacionadas con el objeto del SEFISVER;
- f) Convocar a los integrantes del SEFISVER, a las reuniones de trabajo que le sean instruidas por el Auditor General, las cuales podrán ser por zonas municipales, zona paramunicipal o Grupos de Trabajo;
- g) Conformar el directorio oficial de los integrantes del SEFISVER y mantenerlo actualizado;
- h) Difundir entre los integrantes del SEFISVER, los acuerdos alcanzados en el SNF y la información relacionada con ello;
- i) Administrar la plataforma virtual del SEFISVER, que para tal efecto desarrolle el ORFIS;
- j) Administrar y mantener actualizada la página oficial del SEFISVER (www.sefisver.gob.mx);
- k) Proponer al Auditor General las acciones preventivas y, en su caso, correctivas que fortalezcan los sistemas de control interno, debiendo coordinar y comunicar de estas acciones a los integrantes del SEFISVER.
- l) Dar seguimiento a las actividades que del SEFISVER se deriven.
- m) Las demás que le sean encomendadas por el Auditor General, en su calidad de coordinador del SEFISVER.

2. Del Funcionamiento del SEFISVER.

2.1. El SEFISVER funcionará bajo las premisas de la coordinación y cooperación de sus integrantes, tomando como bases, la comunicación, el entendimiento común y la confianza.

2.1.1. La comunicación entre los integrantes del SEFISVER, debe ser de forma regular y abierta, a través de los canales que para tales efectos se establezcan en los presentes lineamientos o mediante la celebración de reuniones periódicas o calendarizadas; asimismo, cuando las circunstancias lo requieran, deberá hacerse uso de los medios tecnológicos con que cuente el SEFISVER, para lograr la coordinación de sus integrantes, sobre un tema de interés común.

2.1.2. Mediante la comprensión en común de los objetivos del SEFISVER por parte de sus integrantes, así como, del conocimiento de las técnicas, los métodos y la terminología de sus homólogos, podrá establecerse la cooperación adecuada para la realización de los trabajos de auditoría, revisión y control, de la gestión gubernamental.

De acuerdo con los "CRITERIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN", para lograr el entendimiento común, deben implementarse las Normas Profesionales de Auditoría del SNF.

2.1.3. La confianza deberá sustentarse en los valores éticos de los integrantes del SEFISVER, como el profesionalismo, integridad y confidencialidad; asimismo, en aquellos que cada uno de los integrantes tenga establecidos, en su respectivo ámbito de competencia.

2.2. Para lograr una adecuada coordinación y cooperación, los integrantes del SEFISVER, establecerán mecanismos interinstitucionales que les permitan alcanzar los objetivos generales establecidos en la Ley, considerando los siguientes rubros:

- Mantener una comunicación regular, mediante la celebración de sesiones o reuniones de trabajo, sobre temas en común;
- Intercambiar y compartir información, relacionada con las acciones de auditoría, revisión y control de la gestión gubernamental;
- Comunicar de manera oportuna, los resultados de las auditorías, revisiones y evaluaciones;
- Planear y organizar cursos y programas de capacitación, en forma conjunta y sobre temas de interés común;
- Desarrollar metodologías para homologar la planeación, programación y seguimiento, de las auditorías, revisiones y evaluaciones;
- Establecer una política de colaboración, para mejorar el desarrollo de los procedimientos de auditoría, revisión y evaluación de la gestión gubernamental y el control interno; y
- Propiciar las condiciones adecuadas para desempeñar sus funciones, bajo los mismos estándares y con capacidades técnicas similares.

2.3. Para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos generales, el SEFISVER funcionará, con la estructura y organización, siguientes:

2.3.1. La estructura del SEFISVER, se conformará con los siguientes órganos:

- a) Un Comité General; y
- b) Grupos de Trabajo.

2.3.2. El Comité General será el órgano rector del SEFISVER, encargado de vigilar su funcionamiento y de la toma de decisiones, para mantener las condiciones necesarias, para el cumplimiento de sus objetivos generales.

El Comité General será presidido por el Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en su calidad de Coordinador del SEFISVER, y se integrará de la siguiente forma:

- a) Con los titulares de:
 - El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz;
 - La Contraloría General del Estado de Veracruz;
 - La Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz;
 - y
 - De la Secretaría de Fiscalización del Poder Legislativo.
- b) Los Titulares de las Contralorías Internas u Órganos Internos de Control de:
 - El Instituto Electoral Veracruzano o su equivalente;
 - La Comisión Estatal de Derechos Humanos;
 - El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz;
 - El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información;
 - La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; y
 - La Universidad Veracruzana;
- c) El titular de una Contraloría Interna u Órgano Interno de Control Municipal, por cada una de las once zonas en que se divide el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según los presentes lineamientos;
- d) El titular de una Contraloría Interna u Órgano Interno de Control, de las Entidades Paramunicipales, elegido como su representante común; y
- e) Los demás Titulares de Unidades de Control Interno que pudieran crearse por disposición de Ley.

Fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité General, el Enlace designado por el Coordinador del SEFISVER.

2.3.2.1. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del apartado anterior, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se dividirá en once zonas municipales, integradas por los titulares de las Contralorías Internas u Órganos Internos de Control de los siguientes Entes municipales:

Zona 1	Zona 2	Zona 3
<ul style="list-style-type: none"> • CERRO AZUL • CHALMA • CHICONAMEL • CHICONTEPEC • CHINAMPA DE GOROSTIZA • CHONTLA • CITLÁLTEPETL • EL HIGO • IXCATEPEC • NARANJOS AMATLAN • OZULUAMA • PLATÓN SÁNCHEZ • PUEBLO VIEJO • TAMALÍN • TAMIAHUA • TAMPICO ALTO • TANCOCO • TANTIMA • TANTOYUCA • TEMPOAL • TEPETZINTLA 	<ul style="list-style-type: none"> • ÁLAMO TEMAPACHE • BENITO JUÁREZ • CASTILLO DE TEAYO • CHUMATLÁN • COAHUITLÁN • COATZINTLA • COXQUIHUI • COYUTLA • ESPINAL • FILOMENO MATA • HUAYACOCOTLA • ILAMATLÁN • IXHUATLÁN DE MADERO • MECATLÁN • TEXCATEPEC • TIHUATLÁN • TLACHICHILCO • ZACUALPAN • ZONTECOMATLÁN • ZOZOCOLCO DE HIDALGO 	<ul style="list-style-type: none"> • CAZONES DE HERRERA • CHICONQUIACO • COLIPA • GUTIERREZ ZAMORA • JALACINGO • JUCHIQUE DE FERRER • MIAHUATLÁN • MISANTLA • NAUTLA • SAN RAFAEL • TECOLUTLA • TENOCHTITLÁN • TLAPACOYAN • TONAYÁN • VEGA DE ALATORRE • YECUATLA

Zona 4	Zona 5	Zona 6
<ul style="list-style-type: none"> • ACAJETE • ACATLÁN • ALTOTONGA • ATZALAN • AYAHUALULCO • BANDERILLA • COACOATZINTLA • COATEPEC • JILOTEPEC • LANDERO Y COSS • LAS MINAS • LAS VIGAS DE RAMÍREZ • NAOLINCO • PEROTE 	<ul style="list-style-type: none"> • ACTOPAN • ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS • APAZAPAN • COMAPA • COSAUTLÁN DE CARVAJAL • EMILIANO ZAPATA • HUATUSCO • IXHUACÁN DE LOS REYES • IXHUATLAN DEL CAFÉ • JALCOMULCO • LA ANTIGUA • PUENTE NACIONAL 	<ul style="list-style-type: none"> • ALPATLÁHUAC • AMATLÁN DE LOS REYES • ATOYAC • ATZACAN • CALCAHUALCO • CHOCAMÁN • COETZALA • COSCOMATEPEC • CUICHAPA • CUITLÁHUAC • FORTÍN • IXHUATLANCILLO • LA PERLA • MARIANO

Zona 4	Zona 5	Zona 6
<ul style="list-style-type: none"> • RAFAEL LUCIO • TATATILA • TEOCELO • TEPETLAN • TLACOLULAN • TLALNELHUAYOCAN • VILLA ALDAMA • XICO 	<ul style="list-style-type: none"> • SOCHIAPA • TENAMPA • TEPATLAXCO • TLACOTEPEC DE MEJIA • TLALTETELA • TOTUTLA • ÚRSULO GALVÁN • ZENTLA 	<ul style="list-style-type: none"> • ESCOBEDO • NARANJAL • OMEALCA • TEZONAPA • TOMATLÁN • YANGA

Zona 7	Zona 8	Zona 9
<ul style="list-style-type: none"> • ACULTZINGO • AQUILA • ASTACINGA • ATLAHUILCO • CAMERINO Z. MENDOZA • HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC • LOS REYES • MAGDALENA • MALTRATA • MIXTLA DE ALTAMIRANO • NOGALES • RAFAEL DELGADO • RÍO BLANCO • SAN ANDRÉS TENEJAPAN • SOLEDAD ATZOMPA • TEHUIPANGO • TEQUILA • TEXHUACAN • TLAQUILPA • TLILAPAN • XOXOCOTLA • ZONGOLICA 	<ul style="list-style-type: none"> • ACULA • ALVARADO • AMATITLÁN • CAMARÓN DE TEJEDA • CARRILLO PUERTO • COSAMALOAPAN • COTAXTLA • IGNACIO DE LA LLAVE • IXMATLAHUACAN • JAMAPA • MANLIO FABIO ALTAMIRANO • MEDELLIN • PASO DE OVEJAS • PASO DEL MACHO • SOLEDAD DE DOBLADO • TLACOTALPAN • TLALIXCOYAN • TRES VALLES 	<ul style="list-style-type: none"> • ACAYUCAN • ÁNGEL R. CABADA • CARLOS A. CARRILLO • CATEMACO • CHACALTIANGUIS • HUEYAPAN DE OCAMPO • ISLA • JOSÉ AZUETA • JUAN RODRÍGUEZ CLARA • LERDO DE TEJADA • MECAYAPAN • OTATITLÁN • PLAYA VICENTE • SALTABARRANCA • SAN JUAN EVANGELISTA • SANTIAGO SOCHIAPAN • SANTIAGO TUXTLA • SOTEAPAN • TLACOJALPAN • TUXTILLA

Zona 10	Zona 11
<ul style="list-style-type: none"> • AGUA DULCE • CHINAMECA 	<ul style="list-style-type: none"> • BOCA DEL RÍO • COATZACOALCOS

Zona 10	Zona 11
<ul style="list-style-type: none"> • HIDALGOTITLÁN • IXHUATLÁN DEL SURESTE • JÁLTIPAN • JESÚS CARRANZA • LAS CHOAPAS • MOLOACÁN • OLUTA • OTEAPAN • PAJAPAN • SAYULA DE ALEMÁN • SOCONUSCO • TATAHUICAPAN DE JUÁREZ • TEXISTEPEC • UXPANAPA • ZARAGOZA 	<ul style="list-style-type: none"> • CÓRDOBA • COSOLEACAQUE • IXTACZOQUITLAN • MARTINEZ DE LA TORRE • MINATITLÁN • NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO • ORIZABA • PÁNUCO • PAPANTLA • POZA RICA DE HIDALGO • SAN ANDRÉS TUXTLA • TIERRA BLANCA • TUXPAN • VERACRUZ • XALAPA

- 2.3.2.2. Los titulares de las Contralorías Internas u Órganos Internos de Control Municipales, de cada una de las once zonas anteriores, deberán elegir un representante común, que formará parte del Comité General del SEFISVER, mismo que deberán sustituir anualmente, sin que pueda ser reelecto, para el siguiente año.
- 2.3.2.3. Para efectos de lo dispuesto en el inciso d) del apartado 2.3.2, los titulares de las Contralorías Internas u Órganos Internos de Control de las Entidades Paramunicipales, deberán elegir un representante común, que formará parte del Comité General del SEFISVER, mismo que deberán sustituir anualmente, sin que pueda ser reelecto, para el siguiente año. Las Entidades Paramunicipales conformarán la zona paramunicipal.
- 2.3.2.4. El Comité General se reunirá, por lo menos, tres veces al año, en las fechas y lugares, que se establezcan en el Programa Anual de Trabajo del SEFISVER.
- 2.3.2.5. El Comité General podrá reunirse de forma extraordinaria, cuando existan, o se susciten, situaciones y circunstancias que pudieran afectar el funcionamiento del SEFISVER, y que sean de trascendencia para sus integrantes.

Las reuniones extraordinarias, deberán solicitarse por parte de alguno de los miembros del Comité General, a través del Enlace designado por el Auditor General, para que se emita la convocatoria respectiva, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación, para su celebración.

2.3.2.6. El Comité General coordinará y vigilará las actividades que realicen los Grupos de Trabajo.

2.3.2.7. El Comité General tomará sus decisiones y acuerdos, por unanimidad o votación mayoritaria de sus integrantes; en caso de empate, el Auditor General, como coordinador del SEFISVER, tendrá voto de calidad.

2.3.2.8. El Auditor General moderará las reuniones del Comité General, en su carácter de coordinador del SEFISVER.

2.3.3. El SEFISVER contará con los Grupos de Trabajo, siguientes:

- Grupo de Trabajo para el “Desarrollo Normativo”;
- Grupo de Trabajo para la “Fiscalización Superior y el Control Interno”;
- Grupo de Trabajo para la “Creación de Capacidades Técnicas y la Adopción e Implementación de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF”; y
- Grupo de Trabajo para la “Planeación Estratégica y el Desarrollo de Capacidades Institucionales Similares”.

2.3.3.1. Grupo de Trabajo para el “Desarrollo Normativo”.

Actividades:

- Analizar el conjunto de leyes, códigos y demás disposiciones de carácter normativo locales, que deban reformarse con motivo de la implantación e implementación del SNA;
- Formular las propuestas de creación de cuerpos normativos locales, que resulten necesarias como consecuencia de las reformas relacionadas a la implantación e implementación del SNA y su similar en el Estado; y
- Difundir entre los integrantes del SEFISVER, los avances que en materia jurídica deriven de los acuerdos y resoluciones tomadas en el SNF.

2.3.3.2. Grupo de Trabajo para la “Fiscalización Superior y el Control Interno”.

Actividades:

- Revisar el marco legal de actuación de los órganos de fiscalización y de control interno de los integrantes del SEFISVER, para estudiar las posibilidades de homologar su normativa, en dichas materias y fortalecerlos;

- Promover el desarrollo de documentos administrativos que fortalezcan los sistemas de control interno;
- Proporcionar a través del SEFISVER, asesoría jurídica a sus integrantes en los temas relacionados con la fiscalización superior y el control interno;
- Coordinar actividades que permitan el seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de contabilidad gubernamental, por parte de los integrantes; y
- Canalizar al Comité General las propuestas y consultas que formulen los integrantes del SEFISVER, en materia de contabilidad gubernamental para su análisis y planteamiento al Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC).

2.3.3.3. Grupo de Trabajo para la “Creación de Capacidades Técnicas y la Adopción e Implementación de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF”.

Actividades:

- Formular las propuestas para capacitar a los integrantes del SEFISVER, en materia de control interno y actualización de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF;
- Diseñar los mecanismos necesarios para mantener el intercambio de información y la difusión de los conocimientos en materia de fiscalización superior y control interno, entre los integrantes del SEFISVER; y
- Fomentar la adopción y aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF, entre los integrantes del SEFISVER.

2.3.3.4. Grupo de Trabajo para la “Planeación Estratégica y el Desarrollo de Capacidades Institucionales Similares”.

Actividades:

- Desarrollar metodologías para homologar la planeación, programación y seguimiento, de las auditorías, revisiones y evaluaciones;
- Proponer estrategias para desarrollar sus funciones de auditoría, revisión y evaluación del control interno, bajo los mismos estándares de eficiencia, eficacia y calidad;
- Proponer políticas de integridad para su adopción por parte de los integrantes del SEFISVER; y
- Proponer mecanismos de vinculación entre los órganos de fiscalización y de control interno, con las figuras de participación ciudadana.

- 2.3.3.5. El Coordinador del SEFISVER presentará al Comité General, en la primera reunión del año, los integrantes de cada Grupo de Trabajo.
- 2.3.3.6. Los Grupos de Trabajo del SEFISVER, se reunirán tres veces al año, en las fechas y lugares, que se establezcan en el Programa Anual de Trabajo del SEFISVER.

3. Mecanismos de Evaluación y Vigilancia.

- 3.1. El SEFISVER celebrará una reunión anual, en la cual el Comité General informará a todos sus integrantes, los avances alcanzados durante el año anterior de trabajo.
- 3.2. Los Grupos de Trabajo presentarán informes cada año al Comité General o cada vez que les sean requeridos.
- 3.3. El Comité General integrará un informe anual, después de haber evaluado y analizado los trabajos presentados por los grupos.
 - 3.3.1. El Comité General determinará la forma de evaluar los trabajos presentados por los grupos.

4. Observancia de los Acuerdos y Resoluciones del SEFISVER.

- 4.1. Los integrantes del SEFISVER, se comprometen a asumir los acuerdos y resoluciones tomados por el Comité General, en los términos de los presentes lineamientos.
- 4.2. Los integrantes del SEFISVER, colaborarán directa o indirectamente en las labores de los Grupos de Trabajo.
- 4.3. Bajo la premisa de la cooperación, los integrantes del SEFISVER deberán proporcionar la información que les sea requerida, para el cumplimiento de los objetivos generales del sistema.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Los presentes lineamientos generales deberán publicarse en la *Gaceta Oficial* del estado, y entrarán en vigor el día treinta de octubre del año dos mil quince.

Segundo. Los presentes lineamientos serán obligatorios para todos los integrantes del SEFISVER.

**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.**